

LUGO

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio 103/1996 que ante este Juzgado se tramitan a instancia de «Albilux, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A-08145872 domiciliada en la calle Méndez Álvaro, 20, Madrid, representado por el Procurador don Manuel Cedrón López, contra don Abel Fernández Fernández, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal F33.756.409, domiciliado en avenida de los Caidos, 80, Lugo, por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta y término de veinte días el bien embargado en estas actuaciones que al final se describirá propiedad del ejecutado y a instancia de la ejecutante. Para la celebración de la primera subasta se señala el día 27 de marzo de 1998, hora de las diez treinta, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado la ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 27 de abril de 1998, y hora de las diez treinta, y en el mismo lugar. Igualmente y a prevención de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 27 de mayo de 1998, a las diez treinta horas y en el mismo lugar.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo, y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe la ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación a la actora ejecutante, en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Décima.—Para el supuesto de que los señalamientos acordados coincidieran con día inhábil, se consideran prorrogados al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Único. Local comercial, en la entreplanta de la casa señalada con el número 452 de la avenida de La Coruña, en Lugo, tiene una superficie útil

de 485 metros cuadrados, tal finca pertenece en régimen de gananciales al matrimonio formado por don Abel Fernández Fernández y doña Angelina Bermúdez López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo número 1, al tomo 1.069, libro 630, folio 39, finca 61.194.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 29 de enero de 1998.—La Secretaria, María Nieves Álvarez Morales.—9.022.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1332/1991, se siguen autos de protección de derechos fundamentales de la persona, a instancia del Procurador don Jaime Pérez de Sevilla y Guitard, en representación de doña Fabiola Soraya Toledo López, contra Hotel Eurobuilding, «Entidad Pentacrom, Sociedad Limitada», y Giovanni Bertoli, representadas por el Procurador don Pedro Alarcón Rosales, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, 6.675.000 pesetas, la siguiente finca embargada a la actora, doña Fabiola Soraya Toledo López.

Mitad indivisa de la finca urbana, estudio 112, en el primer nivel sobre la planta de ingreso, tercera de construcción, del edificio «Jardín Manauero», en la calle Menéndez Pidal, 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad 29 de Madrid, al libro 135, tomo 1.140, folio 38, finca registral 5.530.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Capitán Haya, número 66, el día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.675.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 40 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 2533 0000 10 01332/1991.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de abril de 1998, a las doce

treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1998, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda; sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a la actora, doña Fabiola Soraya Toledo López, caso de no ser posible su notificación personal.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—9.019.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 509/1997, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Gloria Rincón Mayoral, contra «Clave 13, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 80.783.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 60.587.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas diez minutos, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000509/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-